



ACTA NUMERO NUEVE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las trece horas del día Veintidós de febrero del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, en sustitución de José Héctor Lara Zamora, Cuarto Regidor Propietario, según Acuerdo número Uno de Acta número Nueve de fecha Veintidós de febrero de Dos Mil Veintidós; José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente....Con asistencia de la Secretaria Municipal xxxxx . Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se recibe a la Administradora del Centro Turístico La Hacienda, junto a la señorita Colectora, quienes realizan una presentación visual de los ingresos y egresos de dicho Centro, mostrando que desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre 2021 se obtuvo de ingresos \$34,908.00 en acceso a lugares públicos y en el rubro de arrendamiento se recibió la cantidad de \$13,153.00 en cuanto a los Alquileres de bienes muebles \$3,429.00 y en venta de bebidas \$78,177.13. En cuanto a Egresos manifiestan que los pagos con fondo circulante fueron de \$35,819.46 gastos realizados con ingresos \$2,932.56 Manifestando que en este informe no se han tomado en cuenta los pagos realizados por tesorería como planillas, bebidas, químicos, etc. Seguidamente se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxx para presentar ofertas de los repuestos para vehículos y maquinaria, también explica las ofertas recibidas para adjudicar los servicios de pólizas las cuales se adjudicaron en esta sesión vehículos y contraincendios, además muestra todos los pagos pendientes para los cuales solicita autorización y así dar salida a los compromisos adquiridos por esta institución. Posteriormente se recibe al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxx donde explica los procesos que está dando seguimiento como el inmueble de los Turcos, los cuales realizarán la donación de este inmueble aclarando algunas peticiones recibidas por los donantes, además explica que en relación a los reinstalos la lista que le proporcionó Recursos Humanos por el momento son 16 se han restaurado por sentencia, medida cautelar en la que el proceso continúa y siempre finaliza en reinstalo, para poder responder por cada uno de los casos solicita un poder Judicial con Clausula especial de todos los Concejales. Y finalmente el Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:





ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de acuerdo al numeral 25 del artículo 30 del Código Municipal compete al Concejo Municipal conceder permiso o licencia temporal a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos, así como designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva.

II- Que según nota presentada por el Cuarto Regidor Propietario José Héctor Lara Zamora, quien solicita permiso al Concejo Municipal en pleno para ausentarse de éste cuerpo colegiado por un tiempo determinado de dos meses por manifestar que es propietario de un cañal y durante éste tiempo debe entregar la caña al ingenio la cabaña por esta razón no podrá asistir a las reuniones de concejo programadas para los meses de febrero y marzo 2022.

III- Que, los miembros del Concejo Municipal presentes realizan votación para asignar de su seno al Regidor Suplente que actuará en sustitución del Regidor Propietario ausente durante la presente sesión de Concejo Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar permiso para ausentarse de las sesiones de Concejo por los meses de febrero y marzo 2022 al Cuarto Regidor Propietario José Héctor Lara Zamora, sin goce de Dietas por dichos meses. 2) Designar a Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, en sustitución del Cuarto Regidor Propietario José Héctor Lara Zamora. Se Hace constar que en el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el xxxxx , Encargado de la Unidad Jurídica de ésta Municipalidad, se presenta ante el Concejo Municipal en pleno para informar del seguimiento que se ha realizado a las notificaciones recibidas por parte de los Tribunales de los Laboral de la Corte Suprema de Justicia acerca de los despidos realizados a ex empleados municipales, donde explica que para poder contestar a cada una de las demandas notificadas. Además se autoriza para que el referido Licenciado pueda realizar asignaciones especiales en relación de la contratación de servicios como telefonía e internet, hacer solicitudes privadas, públicas y semi autónomas de trámites que se requieran por parte de la municipalidad por éste motivo se le debe autorizar un poder General Judicial con cláusulas especiales y contestar las demandas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a los miembros del Concejo Municipal señores:

- Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria,
- Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario,
- Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario,
- Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario,





- Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente,
- José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente,

Para otorgar Poder General Judicial con clausulas especiales a favor del xxxx Abogado y Notario del domicilio xxxxxx Departamento de xxxxx , con documento Único de Identidad Número xxxx xxxx xxxx xxx xxxx xxx xxx xxxx – xxxx y con Tarjeta de Identificación Tributaria número xxxx xxxx xxxx xxxx- xxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxx – xxxx xxxx xxx – xxx, para que pueda representar a todo el Concejo Municipal de El Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador, para iniciar, mostrarse parte, continuar y en general intervenir en todo proceso iniciado o que se vaya a iniciar ante la Corte Suprema de Justicia o ante los tribunales del país así congestionar o tramitar contratos o en los cuales el Municipio y Concejo Municipal de El Paisnal pueda tener interés, a favor de elxxxxx , de conformidad a lo establecido en el Artículo treinta numeral dieciséis del Código Municipal, el cual establece que es facultad del Concejo Municipal designar apoderados judiciales que asuman la representación del municipio facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. Se Hace constar que en el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx , para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 5590013007				
FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO N°8				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cotización	2 ANTIFREEZE & COOLANT	\$26.92	\$53.84
		1 BOMBA DE AGUA (Repuestos para vehículo Nissan Frontier 2014)	\$115.21	\$115.21
		Descuento	Total:	169.05





SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cotización	1 Distribuidor (Para Vehículo Toyota Tacoma)	\$269.51	\$269.51
Repuestos Noe, S.A. de C.V.	Cotización	1 Filtro de Aire 1 Filtro de combustible 1 Filtro de combustible 1 Filtro de Aire	\$45.20 \$39.55 \$22.60 \$67.80	\$175.15
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	Cotización	1 Filtro de Aceite 1 Filtro de Aire Primari 1 Filtro de Aire Secunda 1 Filtro separador 1 Filter Combustible 1 Filtro de combustible	\$30.5257 \$58.4949 \$78.7703 \$36.5794 \$32.5897 \$47.0149	\$283.97
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	Cotización	1 Filtro de Aire Primar 2 Filtro de Aire Secun 1 Filter Hydr 1 Filtro separador 1 Filtro de Aceite 1 Filtro Transmision 1 Filtro Combustible 1OIL DEO 15W-40 1 TUBE AS 5 ADAPTER 1 EDGE	\$106.0914 \$66.4423 \$122.3543 \$39.8126 \$19.4480 \$39.0571 \$47.7257 \$83.0617 \$103.6777 \$59.3371 \$123.9497	\$106.0914 \$132.8846 \$122.3543 \$39.8126 \$19.4480 \$39.0571 \$47.7257 \$83.0617 \$103.6777 \$296.6857 \$123.9497 \$1,114.75
		TOTAL:		

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
LA CONSTANCIA, LTDA DE C.V.	00070060	Pago por consumo de Agua correspondiente al mes de enero 2022.	\$143.64	\$143.64





MIDES, SEM DE C.V.	00716	Aplica Retención del 1% Pago por manejo de desechos sólidos que corresponden del 16 al 31 de enero de 2022. Aplica Retención del 1%	\$1,774.28	\$1,774.28
Xxxxxxx	4065	6 arrobas de harina de maíz 10 fardos de agua de 600 ml 21 fardos de soda en lata 2 bidones de salsa inglesa 1 galón de salsa inglesa Para ser utilizados en Centro Turístico la Hacienda. Aplica Retención del 1%	\$507.75	\$507.75
Xxxxxxx	0081	-3 Hipoclorito de Calcio 70% de 100 libras -2 Tricloro 90° -1 Soda Ash -12 Galones de Clarisol -1 Reactivo #002 -1 Reactivo #014 Para ser utilizados en Centro Turístico la Hacienda. Aplica Retención del 1%	\$1,630.00	\$1,630.00
Helados Sarita, S.A. de C.V.	199384	Pago por Surtido de helados en Centro Turístico La Hacienda el mes de enero 2022. Aplica Retención del 1%	\$683.38	\$683.38
Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V.	0150818605	Pago por uso de Claro TV Sat Basico Plus de 01 al 31 de enero 2022.	\$322.74	\$322.74
Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V.	0150818606	Pago por uso de Claro TV Sat Basico Plus de 01 al 31 de enero 2022.	\$223.74	\$223.74





ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 2 del Art. 2 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal el cual literalmente expresa: Art. 2.- No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes: LAS PERSONAS CONTRATADAS TEMPORAL O EVENTUALMENTE PARA DESARROLLAR FUNCIONES DEL NIVEL TÉCNICO U OPERATIVO EN BASE AL ALTO GRADO DE CONFIANZA EN ELLOS DEPOSITADO.

(1) AQUELLOS CARGOS QUE POR SU NATURALEZA REQUIEREN ALTO GRADO DE CONFIANZA, TALES COMO SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, GERENTE GENERAL, GERENTES DE ÁREA O DIRECTORES, AUDITORES INTERNOS, JEFES DEL CUERPO ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y JEFES DE LAS UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, LOS CUALES SERÁN NOMBRADOS POR LAS RESPECTIVAS MUNICIPALIDADES O ENTIDADES MUNICIPALES. (2)

II- Que la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, presentó ante el Concejo Municipal en pleno solicitud de despido de la Tesorera xxxxxx por pérdida de confianza.

III- Que el Código de Trabajo establece en su Art.58 lo siguiente: Art. 58.- Cuando un trabajador contratado por tiempo indefinido, fuere despedido de sus labores sin causa justificada, tendrá derecho a que el patrono le indemnice con una cantidad equivalente al salario básico de treinta días por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año. En ningún caso la indemnización será menor del equivalente al salario básico de quince días. Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente. (6)(8).

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:

1) Autorizar el despido de la Tesorera Municipal xxxx quien deberá realizar entrega de la unidad de Tesorería por medio de una acta de entrega donde deberá detallar todas las cuentas al día, chequeras, formulas 1 - ISAM y todo lo que compete a dicha área. 2) Autorizar pago de indemnización proporcional a 10 meses por el servicio prestado como Tesorera Municipal a xxxx por un monto total de Novecientos Noventa y Ocho 63/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$998.63). 3) Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Se hace constar: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal el cual establece literalmente: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;

II- El numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;

III- Que ante la situación del Despido de la Tesorera Municipal la señora Alcaldesa Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado presenta ante el Concejo Municipal en pleno dos propuestas a evaluar para realizar la contratación de la nueva Tesorera Municipal, donde se decidió que la mejor opción para desempeñar el cargo es la xxxx , quien iniciará labores el día 23 de febrero de 2022. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Nombrar a la xxxx como Tesorera Municipal de la Alcaldía de El Paisnal, desde el 23 de febrero de 2022, con un salario mensual de Un Mil Noventa Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$1,090.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. 3) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Se hace constar: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se informa al Concejo Municipal en pleno que la colaboración Económica autorizada en Acuerdo número Ocho de Acta número Siete numeral uno de fecha Quince de Febrero de Dos Mil Veintidós, donde se especificó a la beneficiaria xxxxx , madre del Joven atleta xxxxx no se pudo realizar debido a que en el Sistema Municipal SAFIM no existe una partida presupuestaria de ayuda a terceros por dicha razón se le notificó a la Ciudadana y no se realizó la colaboración económica sino que se le brindó transporte hacia el lugar de las actividades deportivas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo número Ocho de Acta número Siete numeral uno de fecha Quince de Febrero de Dos Mil Veintidós, por no existir partida presupuestaria donde se pueda asignar dicha colaboración económica. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el





código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxx para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	Xxxxxx	Se le concede Transporte al Hospital Rosales los días 03, 10 y 16 de marzo del presente año para llevar a su hija xxxxya que desde que tiene 10 años de edad fue diagnosticada con xxxxxxxxxxxxxxxx por lo que ella usa silla de ruedas y debido a escasos recursos económicos no pueden trasladarse por sus propios medios.	Transporte en vehículo Municipal (Según disponibilidad)
2	Xxxxxxx	Se le concede el pago de \$100.00 de servicios fúnebres de su padre xxxxx quien falleció el 27 de noviembre de 2021 y no cuenta con los recursos económicos para sufragar dicho costo.	El Gasto se aplicará a la cuenta: No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
3	Parroquia San José El Paisnal.	Se les concede el préstamo de sillas y sonido para la celebración del Cuadragésimo aniversario del Padre Rutilio Grande y para la Celebración de la Santa Misa el 12 de marzo del presente año. (Según disponibilidad de sillas)	El Gasto se aplicará a la cuenta: No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
4	CBI PAISNAL	Se les concede el pago de cuatro tambos de gas utilizados durante el mes de enero 2022. De los cuales dos tenían el precio de \$13.50 cada	Fondo Circulante





		uno y los otros dos un precio de \$11.00 cada uno.	
--	--	--	--

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud realizada por la señora xxxx , presidente de la Asociación de la Comunidad Nuevo El Paisnal, quien solicita recipientes para desechos sólidos debido a que los ya instalados no dan abasto para la cantidad de desechos recolectados.

II- Que el señor xxxx , Jefe de Servicios Públicos, solicita mediante nota escrita una lista de materiales para uso de los sistemas de agua potable, detallados así:

- 300 Uniones lisas de ½ Pulgadas
- 100 Codos lisos de ½ Pulgadas
- 50 Tubos a 160 psi de ½ pulgadas
- 30 Valvula de palanca de ½ pulgadas
- 100 Cierras Bellotas
- 30 Junta rápida de 2 pulgadas
- 8 Surtidores para riego de grama
- 4 Valvula de 2 pulgadas
- 30 Botes de pegamento PVC Durman de ¼
- 40 Adaptadores macho de ½ pulgadas
- 15 Abrazaderas de 3 Pulgadas
- 20 Abrazaderas de 1 1/2 pulgadas

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código

Municipal. ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de UACI, xxxxx para que realice la cotización de tres barriles plásticos para la Comunidad Nuevo El Paisnal para recolección de desechos sólidos.

2) Autorizar a la Jefe de UACI, xxxxx para que realice la cotización de los materiales solicitados por el señor xxxxxx , Jefe de Servicios Públicos, detallados en el considerando dos de la presente Acta.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo Número Veintiuno de Acta número Uno de fecha cuatro de enero del año dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Renovar el contrato del señor xxxx, para que brinde la recolección de desechos sólidos en el municipio del Paisnal, [II] **PLAZO:** por el plazo de dos meses contado a partir del 03 de enero al 03 de marzo de dos mil veintidós, se establece desde esas fecha por que el servicio del tren de aseo se brindó a la población a partir del tres de enero de 2022.

II- Que según exposición de la Jefe de UACI, xxxxxx , quien explica que el contrato de servicio mencionado en el considerando anterior se encuentra próximo a vencer por lo que es de suma





importancia autorizar la renovación para que la municipalidad pueda seguir brindando el servicio de recolección de desechos sólidos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Renovar el contrato del señorxxxxx , para que brinde la recolección de desechos sólidos en el municipio del Paisnal, por un tiempo determinado de Un Mes a partir del 04 de Marzo de Dos Mil Veintidós hasta 04 de Abril de Dos Mil Veintidós, por un monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES (\$134.00) por cada viaje, aplicando los descuentos de Ley correspondientes. 2) Se autoriza al encargado de la Unidad Jurídica xxxxx para que elabore el respectivo contrato. 3) Autorizar a la Alcaldesa Municipal señora Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal xxxxxx , realizar dicho pago de la cuenta TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN), a la vez realizar los descuentos de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la Ley. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Concejo Municipal preocupados por la problemática del Proyecto “Construcción de Cancha de Fútbol, Muro de Retención, Juegos Recreativos, Centro Deportivo Las Delicias” han tomado ha bien seguir las Observaciones Recabadas en Campo, las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Arq.xxxxx , Supervisor Externo de la Obra, referente a los daños en cubierta de Techo ocurridos sin finalizar la ejecución del Proyecto por lo que no se le ha dado recepción final a la empresa constructora ECOINSA, S.A. DE C.V. por no haber subsanado estos daños, aun cuando se ha comprometido por medio de carta compromiso notariada y firmada por el Representante Legal de dicha empresa.

II- Que el Supervisor Externo de la Obra, Arq. xxxxx emite los siguientes comentarios:

Observaciones Recabadas en Campo:

- a) En los elementos estructurales observados, no se aprecian fisuras o roturas en sus cuerpos.
- b) La falla principalmente se observa ubicada en la unión de las columnas con las vigas aunque no fue dicha unión la que falló sino más bien las columnas sedieron en el sentido que la ráfaga de viento impacto al conjunto.
- c) No se aprecia que la falla haya impactado en la estructura de los graderíos.
- d) En visita posterior se pudo constatar que la chapa de los perfiles utilizadas en las columnas no es la especificada en planos y por consiguiente no corresponde a las facturas de compra mostradas por el residente del proyecto.

Conclusiones:





- 1) Se pudo demostrar que la chapa utilizada en las columnas instaladas no es la exigida en los documentos contractuales, por lo que se puede descartar por el momento una falla en el diseño de las estructuras.
- 2) Debido al hallazgo del numeral anterior se puede también descartar que la falla haya sido producida por el fenómeno llamado ráfagas de vientos que se dio el día del evento ya que si la chapa hubiera sido la correcta queda en duda si la falla siempre hubiese ocurrido.
- 3) La supervisión en su momento aceptó la prueba presentada por el contratista referente a la materia prima utilizada para la hechura de las columnas, lastimosamente el proyecto no contó con un profesional de control de calidad quien es el encargado en estos casos para revisar minuciosamente los materiales que se estaban utilizando en cada etapa de la construcción.
- 4) Por las pruebas recabadas en campo se determina que la responsable de las fallas de las estructuras, específicamente las columnas que soportaba la cubierta de techo de los graderíos en cuestión es del contratista ECOINSA, S.A. DE C.V. Y recae en su representante Legalxxxx

Recomendaciones:

- 1) Se recomienda retener el pago a la empresa ECOINSA, S.A. DE C.V. hasta que responda totalmente por los daños ocasionados debido a la utilización de materiales de construcción indebidos en la ejecución del proyecto.
- 2) Se recomienda dar un plazo máximo de 15 días para que los trabajos de reparación se inicien, caso contrario evaluar la posibilidad de repararlo con un tercero y descontar esos costos del monto pendiente de cancelar a ECOINSA, S.A. DE C.V.

III- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP" - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato.

IV- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el proyecto descrito anteriormente al xxxx quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. Y nombrar al señor Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario como supervisor del mismo proyecto. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Nombrar como Administrador de Contrato del proyecto "Construcción de Cancha de Fútbol, Muro de Retención, Juegos Recreativos, Centro Deportivo Las Delicias" al xxxx, Jefe de Proyectos. 2) Nombrar como Supervisor del proyecto "Construcción de Cancha de Fútbol, Muro de Retención, Juegos Recreativos, Centro Deportivo Las Delicias" al Segundo Regidor Propietario Elmer Omar Mixco Mancía. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que según informe realizado por la Jefe de UACI, xxxx donde explica que ha realizado los procesos de cotización de las pólizas de seguros para los Vehículos Municipales, para definir la mejor opción para la municipalidad, somete a consideración la evaluación de ofertas.

II. Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda contratar a la empresa MAPFRE, Por el monto de UN MIL DOS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,002.56), protegiendo al vehículo PICK UP, MARCA MAZDA, AÑO 2017 y el monto de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$735.58) protegiendo el vehículo PICK UP, MARCA NISSAN, AÑO 2014. Por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar el servicio de Pólizas de seguros del Vehículo PICK UP, MARCA MAZDA, AÑO 2017 por un monto total anual de UN MIL DOS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,002.56) y del vehículo PICK UP, MARCA NISSAN, AÑO 2014 por un monto total anual de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$735.58) ambos vehículos pertenecientes a la Alcaldía Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador. A continuación el detalle:

CUADRO COMPARATIVO DE SEGURO DE AUTOMOTORES			
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL			
SEGURO DE AUTOMOTORES	ASEUISA	FEDECREDITO	MAPFRE
DETALLE DE VEHÍCULOS:	SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA
PICK UP, MARCA MAZDA, AÑO 2017	\$ 24,900.00	\$ 24,900.00	\$ 24,900.00
PICK UP, MARCA NISSAN, AÑO 2014	\$ 16,500.00	\$ 16,500.00	\$ 16,500.00
COSTOS INCLUYE IVA:	FULL EXTRAS ADVANCE		
PICK UP, MARCA MAZDA, AÑO 2017	\$ 805.16	\$ 710.85	\$ 887.22
MAS 13% DE IVA	\$ 104.67	\$ 92.41	\$ 115.34
SUB TOTAL	\$ 909.83	\$ 803.26	\$ 1,002.56
PICK UP, MARCA NISSAN, AÑO 2014	\$ 992.03	\$ 1,015.77	\$ 650.96
	\$ 128.96	\$ 132.05	\$ 84.62
	\$ 1,120.99	\$ 1,147.82	\$ 735.58
TOTAL DE PRIMA.....	\$ 2,030.82	\$ 1,951.08	\$ 1,738.14
RIESGOS CUBIERTOS:			





a)	Daños al vehículo asegurado, sus accesorios o partes, a consecuencia de choque, colisión o vuelco, incendio y/o rayo, así como el robo o hurto del vehículo o de sus partes, herramientas y llanta de repuesto u otros accesorios de uso normal en el mismo.	SI	SI	SI
b)	Responsabilidad Civil por Daños a terceros en sus Bienes	\$ 10,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
c)	Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas	\$5,000/\$10,000	\$3,000/\$6,000	\$3,000/\$6,000
d)	Gastos Médicos para los ocupantes del vehículo Asegurado	\$ 15,000.00	\$1,000/\$5,000	\$1,000/\$5,000
	- Gastos Funerarios para los ocupantes del Vehículo	\$ 1,000.00	\$ 400.00	
	- Muerte Ocupantes	\$ 10,000.00	No especifica	\$1,200 Y \$ 600 PARA CADA OCUPANTE
	- Beneficio de Hospitalización / Renta diaria	\$ 100.00	No especifica	\$500 MENSUAL POR 12 MESES.
e)	Riesgos Catastróficos excluyendo Actos de Terrorismo. Sin costo.	SI	SI	SI
f)	Responsabilidad Civil en Exceso	\$ 50,000.00	\$ 25,000.00	\$ 65,000.00
	LIMITE TERRITORIAL:			
	La responsabilidad de la Compañía se extiende al territorio de Centro América incluyendo México.	SI	SI	SI
	CLÁUSULAS ESPECIALES:			
1	Cobertura de minoría de edad e inexperiencia, sin cobro de prima adicional.	SI	SI	Siempre y cuando el conductor sea mayor de 16 años
2	En caso de robo total o parcial de los vehículos o de sus partes el Asegurado participará con el 10% de la indemnización determinada siendo la compañía responsable por el 90% restante.	SI	SI	SI
3	Gastos de protección y grúa hasta la cantidad de:	\$ 1,150.00	\$ 1,000.00	\$1,200 Incluye maniobras de rescate.
4	Gastos legales hasta por:	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,200.00
5	Reinstalación Automática de suma asegurada.	SI	SI	SI
6	Sin Depreciación	SI	SI	SI
7	Distintivos comerciales	SI	SI	SI
8	Equipo especial debidamente instalado	No especifica	Ded. Mínimo de \$100, Máximo \$400	Hasta \$500

2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones "UACI" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Se autoriza al encargado de la Unidad Jurídica xxxx para que elabore el respectivo contrato. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal xxxx, para que pueda erogar los fondos de la correspondiente cuenta Bancaria. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que según informe realizado por la Jefe de UACI xxxx donde explica que ha realizado los procesos de cotización de las pólizas de SEGURO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, para definir la mejor opción para la municipalidad, somete a consideración la evaluación de ofertas.

II. Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda contratar a la empresa MAPFRE, Por el monto anual de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$779.16), Por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Contratar el servicio de Pólizas de SEGURO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS por un monto total anual de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$779.16). A continuación el detalle:

CUADRO COMPARATIVO DE PROGRAMA DE SEGUROS			
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL			
VIGENCIA: 25/ENERO/2022 A 25/ENERO/2023			
SEGURO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS		SEGUROS FEDECREDITO	MAPFRE
	BIENES Y SUMAS ASEGURADAS:		
	Bienes propiedad del Asegurado que adelante se describen y hasta las cantidades que para cada uno de ellos se indican, ubicados y contenidos en:		
	RIESGO I:		
	Calle Principal, Barrio El Centro de El Paisnal, San Salvador		
a)	Construcciones e instalaciones, hasta la suma de:	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
	RIESGO II:		
	Cantón San Diego, El Paisnal, Km. 39 1/2, Carretera Trancal del Norte, Centro Turístico Municipal "LA HACIENDA", San Salvador		
c)	Construcciones e instalaciones consistntes en 2 Restaurantes, 1 Bar y Cocina, hasta la suma de:	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00
d)	Mobiliario y Equipo, menaje propio de restaurante, piscina, cocina y sus utensilios, jardinería, cisterna, 3 cocinas, hasta la suma de:	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
	Total de suma asegurada;	\$260,000.00	\$ 260,000.00
	COSTO DEL SEGURO (TASAS Y GASTOS)	3.90‰	2.60‰
	RIESGO I: \$ 60,000.00	\$ 234.00	\$ 156.00
	RIESGO II: \$ 200,000.00	\$ 780.00	\$ 520.00
		\$ 1,014.00	\$ 676.00
	GASTOS DE BOMBEROS	\$ 23.92	\$ 13.52
	I.V.A.	\$ 134.93	\$ 89.64
	TOTAL A PAGAR.....	\$ 1,172.85	\$ 779.16
	RIESGOS CUBIERTOS:		
-	Incendio y/o Rayo	SI	SI
-	Caída de aeronaves e impacto de vehículos.	SI	
-	Humo	SI	SI
-	Daños por aguas lluvias, negras o servidas	SI	SI





- Daños por aguas potables	SI	SI
- Explosión	SI	SI
- Huracán, Ciclón, Vientos Tempestuosos y Granizo	SI	SI
- Incendio de bosques, monte bajo, praderas o maleza	SI	SI
- Incendio y/o Rayo	SI	SI
- Inundación de aguas fluviales, lacustres o marítimas.	SI	SI
- Terremoto, temblor o erupción volcánica.	SI	SI
CLÁUSULAS ESPECIALES:		
- Alojamiento Emergente	NO	\$10,000.00; Por un periodo de 4 meses a razón de \$ 2,500 por mes.
- Daños causados por autoridad publica durante un siniestro.	NO	SI
- Daños por Desprendimiento y Arrastre de Tierra, Arena, Piedra, Lodo, Árboles y otros cuerpos extraños.	SI	SI
- Deslizamiento, derrumbe o desplome de terreno	SI	SI
- Errores u Omisiones no intencionales	NO	SI
- Exención de valorización con limite fijo de	NO	\$ 5,000.00
- Honorarios de Ingenieros, Arquitectos y Supervisores	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
- Libros de contabilidad y registros, hasta la suma de:		\$ 10,000.00
- Modificaciones y reparaciones de los bienes Asegurados	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
- Nuevas Adquisiciones	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
- Reinstalación de Suma Asegurada (Una vez durante la vigencia)	SI	SI
- Remoción de Escombros	\$15,000.00	SI
- Responsabilidad Civil Legal de Incendio	NO	\$ 15,000.00
- Rotura Accidental de Vidrios y Cristales	NO	\$ 10,000.00
- Traslados Temporales	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
- Valores de Reposición	NO	SI
- Daños por Huelgas, paros o disturbios de carácter obrero, motines, tumultos, alborotos populares.	SI	SI
- Daños por corrientes eléctricas, hasta la suma de	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
- Costo de Extinguir incendios	SI	\$ 10,000.00
- Gastos Extraordinarios	NO	\$ 2,500.00
- Caída de Arboles	SI	SI

2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones "UACI" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Se autoriza al encargado de la Unidad Jurídica xxxx para que elabore el respectivo contrato. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal xxxx, para que pueda erogar los fondos de la correspondiente cuenta Bancaria. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Vista la nota presentada de fecha Diecisiete de Febrero de dos mil veintidós, por medio de la cual el señor xxxx, quien desempeña sus funciones como Operador de Motoniveladora, presenta su renuncia de carácter irrevocable, con efectos en planilla a partir del día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, de conformidad a lo establecido en el





artículo 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53 - A y 53 -B, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:

- 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada por el señor xxxx, Operador de Motoniveladora, con efectos en planilla a partir del día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós.
- 2) Se autoriza la prestación correspondiente, la cual de acuerdo a los datos emanados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social equivale a CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 85/100 DOLARES DE NORTE AMÉRICA (\$5,747.85), que ha sido establecida de conformidad al artículo 53-B inciso primero, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- 3) De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 -A inciso tercero de la Ley en comento, se autoriza a la Comisión de Presupuesto, para que incluya en la partida correspondiente, el valor de la prestación antes mencionada, en el Proyecto del Presupuesto Municipal del año 2022. Se le autoriza al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y a la Tesorera Municipal, xxxx, para que realice el pago establecido. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Vista la nota presentada de fecha Veintidós de Febrero de dos mil veintidós, por medio de la cual xxxx, quien desempeña sus funciones como AUXILIAR DE TESORERÍA, presenta su renuncia de carácter irrevocable, con efectos en planilla a partir del día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, de conformidad a lo establecido en el artículo 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53 - A y 53 -B, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:

- 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada por xxxx, AUXILIAR DE TESORERÍA, con efectos en planilla a partir del día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor del señor xxxx, presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, quien nació el 23 de Septiembre en el año de 1947 y dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

II- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del





Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

III- La Jefe del registro del Estado Familiar xxxx que de acuerdo a la respectiva constancia de la Certificación Original de la partida de Nacimiento del solicitante emitida en fecha Dieciocho de Mayo de Mil Novecientos Setenta y nueve y a solicitud del señor Tejada donde expresa la necesidad de realizar la reposición de la partida de nacimiento de su persona señor xxxx y que se inscriba en el libro de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxx para emitir la Reposición de Partida de Nacimiento del señor xxxx, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.- 1868

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por xxxx, Presupuestario, donde solicita en nombre de la Comisión “Elaboración de Ordenanza Transitoria que dispense multas e intereses provenientes de deudas por tasas e impuestos del Municipio de El Paisnal” que se les autorice para reformar la ordenanza actual a fin de incrementar los ingresos a favor de la municipal garantizando no perjudicar la economía de los sectores más vulnerables, además solicitan la incorporación a miembros del Concejo Municipal en esta comisión para supervisar y dinamizar la propuesta.

II- Que según el numeral 1 del Art. 3 del Código Municipal, el cual dice: La autonomía del Municipio se extiende a: La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una





ley general establezca; y en el numeral 6 del mismo Artículo menciona: La elaboración de sus tarifas de impuestos y reformas a las mismas para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.

III- Que éste Concejo Municipal interesados en mejorar los ingresos del Municipio, consideran que es conveniente integrar a dicha comisión al Jefe de Servicios Públicos, xxxx para conocer de primera mano la situación del servicio de agua potable y el desarrollo de los servicios de aseo público y el mantenimiento de zonas verdes. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar a los miembros de la Comisión “Elaboración de Ordenanza Transitoria que dispense multas e intereses provenientes de deudas por tasas e impuestos del Municipio de El Paisnal” para que puedan modificar la Ordenanza actual a fin de incrementar los ingresos de la municipalidad afectando en su mayoría a los grandes contribuyentes del Municipio. 2) Incorporar a la Comisión Elaboración de Ordenanza Transitoria que dispense multas e intereses provenientes de deudas por tasas e impuestos del Municipio de El Paisnal, al señor xxxx, Jefe de Servicios Públicos.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que para la administración es muy preocupante que llevemos atrasos en el procesamiento de la información de tipo financiero, es por ello que se le está dando el apoyo necesario y el espacio para que las personas que se encuentran a cargo puedan tener los insumos y recursos necesarios para llevar a cabo de manera eficiente una actualización apropiada.

II- Que el recurso humano en estos momentos es insuficiente en el área financiera debido al volumen de las actividades que se llevan a cabo diariamente, es por lo mismo que se hace necesario apoyar, debido a que se deben hacer actividades administrativas, tales como las elaboraciones de cheques, planillas, corte de caja entre otras.

III- Que para revisar elementos que sirvan para la toma de decisiones es importante que la información financiera se encuentre actualizada para tener un valor real en cuanto a lo económico y financiero, es por ello que las unidades que componen el área financiera incluso están realizando grandes esfuerzos para poder avanzar en los procesos de ingreso de la información en el SAFIM en los tres módulos que lo componen Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, es por ello que es de imprescindible importancia autorizar la contratación de xxxx quien presenta una programación de cada módulo donde apoyaría en dichos ingresos desde Agosto 2021 hasta la fecha por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$450.00) Por mes cerrado. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Contratar a xxxx para actualizar el Sistema SAFIM en los tres módulos así como capacitar a Presupuestario, Tesorera Municipal y Contador, desde Agosto





2021 hasta la fecha por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$450.00) Por mes cerrado. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal a Cancelar el valor de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$450.00) a favor de xxxx . **3)** Autorizar a la Jefe UACI para que realice los procesos correspondientes a los presentes pagos, mismos que serán de la fuente de financiamiento TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN). **4)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes a egreso. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que se ha realizado contratación de la nueva Tesorera Municipal, xxxx , quien iniciará actividades desde el 01 de marzo de 2022, es necesario solicitar al Banco Agrícola que autorice la firma de dicha empleada como refrendaria de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites en dicho centro financiero, así como también se autorice a Elmer Omar Mixco Mancia, Segundo Regidor Propietario y Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente como refrendarios de la cuenta bancaria del Banco Agrícola. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** **1)** Autorizar al Banco Agrícola Inhabilitar la firma de la xxxx, Ex - Tesorera Municipal. **2)** AUTORIZAR a los señores:xxxx , Elmer Omar Mixco Mancia y Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, instrucciones para el manejo de las cuentas serán necesarias dos firmar, indispensable de la Tesorera y de un regidor. A continuación el detalle:

BANCO AGRICOLA

- ✓ TESORERIA CUENTA.....N°559-000272-5
- ✓ TESORERIA CUENTA.....N°559-000273-6
- ✓ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.....N°559-001300-7
- ✓ IMPUESTO RETENIDO.....N°559-001131-8
- ✓ CUENTA DE AHORRO.....N°159-0105155
- ✓ CUENTA DE AHORRO.....N°159-0105166
- ✓ CUENTA DE AHORRO.....N°159-0105177

3) Remítase el presente Acuerdo al Banco Agrícola para sus efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 de La Ley de la Corte de Cuentas, el cual expresa literalmente: La auditoría gubernamental será interna cuando la practiquen las unidades administrativas





pertinentes de las entidades y organismos del sector público; y, externa, cuando la realice la Corte o las Firmas Privadas de conformidad con el Artículo 39 de esta Ley; será financiera cuando incluya los aspectos contenidos en los numerales 1), 2) y 3) del artículo anterior y, operacional cuando se refiera a alguno de los tres últimos numerales del mismo artículo. El análisis o revisión puntual de cualesquiera de los numerales del artículo anterior se denominará Examen Especial.

II- En el Artículo 39 de la Ley de la Corte de Cuentas se detalla lo siguiente: Art. 39.- De conformidad al numeral 6 del Corte podrán contratar firmas privadas para sustentar sus auditorías cuando lo estime necesario y de acuerdo al proceso de calificación, selección, contratación y concurso, que establece el Reglamento respectivo. Las entidades y organismos del sector público sujetos a la jurisdicción de la Corte que necesiten contratar firmas privadas para la práctica de la auditoría externa de sus operaciones, aplicarán en lo pertinente esta ley y el correspondiente reglamento La Corte mantendrá un registro actualizado de firmas privadas de auditoría, de reconocida profesionalidad, para los efectos de este artículo.

III- Que el Concejo Municipal preocupados por resolver la situación actual de proyectos iniciados por la administración anterior y que se recibieron por el actual Concejo sin contar con una acta de recepción final ya que estos no estaban finalizados por lo que desconocen el avance técnico versus el avance financiero, por dicho motivo consideran oportuna la contratación de una Auditoría Externa que separe de forma clara las dos situaciones. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Priorizar la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA FINANCIERA para los proyectos que no han finalizado los cuales fueron iniciador por la administración Municipal anterior. 2) Se solicita a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, xxxxx n realizar los Términos de Referencia para iniciar el respectivo proceso de Contratación. Se Hace constar que en el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Unidad de Recursos Humanos solicita al Concejo Municipal mediante nota escrita autorización para que la Unidad de Tesorería pueda cancelar por medio de cheque los salarios por el tiempo laborado a la xxxx , Secretaria Municipal y a la xxxxx ya que ellas por ser personal nuevo recientemente contratadas no cuentan con apertura de cuenta bancaria en el Banco Agrícola donde se aplican los salarios mensuales de todos los empleados. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para extender el pago proporcional por medio





de cheque a la xxxxx Secretaria Municipal y a la xxxxx por el tiempo laborado durante el mes de Febrero 2022 por no contar con apertura de cuenta bancaria en el Banco Agrícola. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el numeral 10 del Art. 31 Del Código Municipal, literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y previa convocatoria del señor Alcalde, por sí o a solicitud del Síndico o de dos o más Regidores;

II- Que viendo la importancia de sesionar de forma oportuna y con el suficiente tiempo para tratar todos los asuntos municipales de interés, éste Concejo Municipal considera necesario reunirse en horas de la mañana para contar con disponibilidad de tiempo si la Agenda se alarga.

Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: Realizar las Sesiones de Concejo todos los días martes iniciando desde las 8:30 a.m. En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de El Paisnal. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

f. _____ f. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Alcaldesa Municipal Sindica Municipal

F. _____ F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga Elmer Omar Mixco Mancia
Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

F. _____ F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya José Héctor Lara Zamora,
Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

F. _____ F. _____





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
Secretaria Municipal

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según art.
30 de la Laip



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

